



JV

PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: JHON GERMAN RIVERO MANTILLA C.C 91.531.991
JOHAN ALEXIS RIVERO SANCHEZ C.C 1.098.073.968
SALOME RIVERO SANCHEZ C.C 1.098.078.990
DEMANDADO: LAURA GISSELLA RODRIGUEZ RUEDA C.C 63.495.841
CENTRO CLINICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO POST-
QUIRURGICO
LIMITADA – CENPOST LTDA- Nit. 900.415.696-2
RADICADO: 2022-00539-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa que por error involuntario en auto del 19 de enero de 2023, se reconoció personería al Dr. RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO, para representar los intereses de la parte demandada JOSE GABRIEL GARZON RUEDA, siendo lo correcto, que dicho apoderado representa los intereses de los demandados LAURA GISSELLA RODRIGUEZ RUEDA, Y CENTRO CLINICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO POST-QUIRURGICO S.A.S- CENPOST S.A.S.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: corregir el numeral tercero del auto del 19 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

“TERCERO: RECONOCER *personería al Dr. RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO Identificado con C.C. 91.068.671 y T.P. 103.014 del C.S. de la J y correo electrónico: rafaelholguinc@hotmail.com; como apoderado de LAURA GISSELLA RODRIGUEZ RUEDA, Y CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST-QUIRURGICO S.A.S- CENPOST S.A.S., en calidad de demandados dentro de las presentes diligencias; con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado virtualmente el día 25 de octubre de 2022 (anexo Virtual N. 25).”*

En todo lo demás, permanezca el auto incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41368192676f7f5d5bffb0d03525bfba1c3de63a088057522ed31c969d4183**

Documento generado en 31/01/2023 11:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>